República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución número 0671 **de 2022**

(29 ABR 2022)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada menor cuantía **MC SA 001 2022 con** el objeto ***"Prestar los servicios de personal logístico, acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones que se lleven a cabo en el Teatro Colón y sus salas alternas"***

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el 25 de marzo de 2022 se publicó en **SECOP II** el proceso de selección abreviada menor cuantía **MC SA 001 2022** con el objeto ***"Prestar los servicios de personal logístico, acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones que se lleven a cabo en el Teatro Colón y sus salas alternas"*** proceso que se adelantó de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que el Ministerio de Cultura, cuenta con un presupuesto oficial máximo para el contrato de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE,** el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal **201522.**

Que en cumplimiento a lo previsto en el acto administrativo de apertura, y en concordancia con la fecha prevista en el cronograma del proceso, se publicaron el pliego de condiciones y demás documentos del proceso en la plataforma **SECOP II,** a partir del 5 de abril de 2022.

Que el 19 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. fecha y hora prevista para el cierre del proceso, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

2. Propuesta.	
Proponente	**Nombre**
1	LOGISTICA 911
2	SOA PROJECTS SAS
3	People Security SAS

Que la Secretaria General designó al comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la ponderación técnica y económica, de la propuesta presentada en el proceso **MC SA 001 2022.**

Continuación de la Resolución "*Prestar los servicios de personal logístico, acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones que se lleven a cabo en el Teatro Colón y sus salas alternas*"

Que el informe del comité evaluador se publicó en **SECOP II** el 22 de abril de 2022 dándole traslado de este, desde el 22 hasta el 27 de abril de 2022.

Que, durante el traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones y fueron debidamente contestadas.

Que el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINAL								
N° DE PROPONENTE	PROPONENTE	A. JURÍDICO	A. FINANCIERO	TÉCNICA	CALIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	E. ECONOMICA	TOTAL
1	LOGISTICA 911	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	10	50	100
2	PEOPLE SECURITY SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	10	44,0063091	94,0063091
3	SOA PROJECTS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	0	0	0	0

Que de acuerdo con la verificación y evaluación realizadas por el Comité Evaluador, una vez analizados los informes presentados y en aplicación a la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2017, y Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, resulta procedente la adjudicación del proceso de selección abreviada **MC SA 001 2022,** cuyo objeto es: **"*Prestar los servicios de personal logístico, acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones que se lleven a cabo en el Teatro Colón y sus salas alternas*"** a **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S** con **NIT: 900.199.025-3**, representada legalmente por **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.454.540,** por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE,** IVA incluido. Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitada en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, la Ordenadora del Gasto atendiendo a los informes de evaluación y el resultado de la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección abreviada menor cuantía **MC SA 001 2022,** cuyo objeto es: **"*Prestar los servicios de personal logístico, acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones que se lleven a cabo en el Teatro Colón y sus salas alternas*"** a **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S** con **NIT: 900.199.025-3,** representada legalmente por **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.454.540,** por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE,** IVA incluido. Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por estar habilitada en lo jurídico, financiero, técnico y haber obtenido el mayor puntaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso administrativo alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Continuación de la Resolución "*Prestar los servicios de personal logístico, acomodadores y brigadistas contra incendio para las funciones que se lleven a cabo en el Teatro Colón y sus salas alternas*"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al proponente ganador y publíquese en **SECOP II** para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El Representante Legal de **PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S** suscribirá el respectivo contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución. De no ser así, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El término para la legalización, esto es, para allegar la garantía única del contrato, será de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 29 de abril de 2022

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Secretaria General

Revisó y aprobó: ***Edwin Nilson Quiñones Montaño.*** *Coordinador Grupo de Contratos y Convenios.*
Proyectó: ***Oscar Luis Vásquez Pérez.*** *Abogado Grupo de Contratos y Convenios.*